

GOBIERNO DEL ESTADO "AGUASCALIENTES"	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA, EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS 450FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO)//12M (MESES), Y SUBMÚLTIPLOS, ASÍ COMO EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS 600FH (HORAS DE VUELO), 600FH (HORAS DE VUELO)//24M (MESES), 150FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO)//12M (MESES) Y SUBMÚLTIPLOS, PARA EL HELICÓPTERO MATRÍCULA XC-FZA, MODELO H130T2, SERIE 9316.

CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP

Contrato abierto de **prestación del servicio de inspección básica, en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA, modelo H130T2, serie 9316**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará **"La SAE"** y por la otra parte la persona moral **Airbus Helicopters México, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Timothee Pierre Marie Aurelien Challan Belval**, en su carácter de **Apoderado Legal**, a quien se le denominará **"El Prestador de Servicios"**, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **"Las Partes"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, representada por el **Dr. Manuel Alonso García, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Ente Requerente"**, determinó la necesidad de contratar el **servicio de inspección básica, en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA, modelo H130T2, serie 9316**, para mantener en óptimas condiciones al helicóptero Fuerza 1 para su operatividad, ambulancia aérea y seguridad en el Estado de Aguascalientes, ya que se requiere cubrir acciones de paz social y mantener el orden público de manera ininterrumpida.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO N°. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG

2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **293/2024**, emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General Administrativa de “**El Ente Requerente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la contratación del **servicio de inspección básica, en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA, modelo H130T2, serie 9316.**
3. Al efecto, el **Dr. Manuel Alonso García**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, mediante oficio número **SSPE/SP/182/2024** de fecha 11 de abril del 2024 y su respectiva justificación, solicitó a “**La SAE**”, que el **servicio de inspección básica, en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA, modelo H130T2, serie 9316**, se realizará mediante **Adjudicación Directa** con “**El Prestador de Servicios**”, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones I, III y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el **Dr. Manuel Alonso García**, en su carácter de **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes**, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **REXA-05-24**, de fecha 30 de abril del 2024, se resolvió autorizar la **Adjudicación Directa del servicio de inspección básica, en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA, modelo H130T2, serie 9316, con “**El Prestador de Servicios**”, por un monto máximo de \$3'245,476.11 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG</p>

Municipios, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado, la **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XIX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2º, 6º, 8º y 11 fracciones XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 11 de abril del 2024 la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **293/2024**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en la Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI011030-DU4** a nombre de Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de **“La SAE”**, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **“El Prestador de Servicios”**, así como su **Apoderado Legal** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG

con lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.**

Segunda: “El Prestador de Servicios” declara:

- 2.1. Que es empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura pública número **78,916**, Volumen **1,686**, Folio **19**, de fecha 06 de agosto de 1982, otorgada ante la fe pública del **Lic. Joaquín Humberto Caceres y Ferraez, Notario Público encargado de la Notaría número 21** del entonces Distrito Federal, actualmente la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público del Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 08 de febrero de 1983.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Modificación de la denominación de “HELICOPTEROS AEROSPATIALE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.” a “EUROCOPTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”.** Escritura pública número **46,729**, de fecha 01 de febrero de 1993, otorgada ante la fe pública del **Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125**, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 05 de marzo de 1993.
 - **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas. Modificación de la denominación de “EUROCOPTER DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”.** Escritura pública número **110,439**, Libro **2,013**, de fecha 01 de julio de 2014, otorgada ante la fe pública del **Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público número 125**, actuando como asociado en el Protocolo de la Notaría Número 137 a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 14 de julio del 2014. (C.B)
- 2.2. El **C. Timothee Pierre Marie Aurelien Challan Belval**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Apoderado Legal**, con poder general para actos de administración, lo anterior como se señala en la escritura pública número **128,852**, libro **2348**, de fecha 15 de junio del 2021, otorgada ante la fe pública de **Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Número 125** actuando en el Protocolo como Asociado de la Notaría 137 a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, en fecha 30 de junio del 2021, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con pasaporte de la República de Francia con número **15FV17717**. (J.H)

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG

- 2.3. Que cuenta con Constancia de Proveedor para este ejercicio fiscal inscrita en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR01731**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Otros servicios relacionados con el transporte aéreo.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Hangar 1, Zona G, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, con números telefónicos 555 716 75 55 y 551 864 08 48, así como la cuenta de correo electrónico oscar.abundez@airbus.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **EME930203ET3** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **B0917665108**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el **artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Apoderado Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las **T.C.B.** declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento legal es la **prestación del servicio de inspección básica, en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, así como en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA, modelo H130T2, serie 9316**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 231/24, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en su apartado de **ANEXOS**, prestación a la que en lo sucesivo se le denominará **“Los Servicios”**.

“El Prestador de Servicios” deberá prestar **“Los Servicios”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus **ANEXOS** y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y MONTO TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 231/24, así como en la cotización de “El Prestador de Servicios”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto máximo a pagar como contraprestación a **“El Prestador de Servicios”** equivale a la cantidad de **\$2'797,824.23 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$447,651.88 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 88/100 M.N.)**, arrojando así un monto máximo total por la cantidad de **\$3'245,476.11 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de **“Los Servicios”** objeto del presente contrato, serán pagados por **“El Prestador de Servicios”**; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. **“El Prestador de Servicios”** se obliga a prestar **“Los Servicios”** contratados a entera satisfacción de **“El Ente Requierente”**, el primer servicio se deberá realizar del 01 al 28

	GOBIERNO DEL ESTADO "AGUASCALIENTES"	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG

de mayo del 2024 y el segundo servicio del 01 de octubre del 18 de noviembre del 2024, apegándose a lo establecido en el **pedido de compra número 231/24, así como a la cotización de "El Prestador de Servicios"**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico, en el apartado de **ANEXOS**.

"El Ente Requerente" solicitará a **"El Prestador de Servicios"** que envie previa confirmación de **"Los Servicios"** vía correo electrónico: bernardo.martin@aguascalientes.gob.mx y a su vez se le enviará los documentos en copia del helicóptero y de sus refacciones, consumibles solicitadas, para que realice una previa revisión exhaustiva de los mismos y vaya programando el mantenimiento.

"Los Servicios" únicamente se realizarán en las instalaciones de **"El Prestador de Servicios"** ubicadas en Hangar 1, Zona "G" de Hangares en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, entre calles Fuerza Aérea y Vía Tapo, C.P. 15620, Venustiano Carranza, Ciudad de México, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

"Los Servicios" incluyen mano de obra, refacciones y consumibles, cualquier otro trabajo adicional se considerarán como discrepancias y se tendrá que cotizar de manera aparte.

La autorización para realizar cualquier revisión física y fehaciente estará firmada únicamente por el **Cap. P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos** de **"El Ente Requerente"**.

Todo trámite y tiempos requeridos ante la Agencia Federal de Aviación Civil (AFAC), correrán por cuenta de **"El Prestador de Servicios"**.

En caso de que surjan algunas discrepancias durante la realización de **"Los Servicios"**, se tendrán que cotizar aparte y notificar al **Director General de Servicios Aéreos** de **"El Ente Requerente"**.

"El Prestador de Servicios" al momento de entregar el helicóptero deberá regresar todas las partes removidas durante **"Los Servicios"**, con sus tarjetas verdes y/o rojas según sea el caso, estas se entregarán solamente al **Cap. P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos** de **"El Ente Requerente"**.

Las condiciones específicas de la contratación de **"Los Servicios"** se encuentran descritas en los **ANEXOS** del presente contrato.

"El Ente Requerente" no estará obligado a recibir **"Los Servicios"**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y en el apartado de **ANEXOS**.

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **"La Ley"**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Karina Vianey Campos Gómez** en su carácter de **Directora**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG

General Administrativa de “El Ente Requerente” o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con el **Cap. P.A. Bernardo Martín García**, en su carácter de **Director General de Servicios Aéreos de “El Ente Requerente”**, serán los responsables de verificar que “Los Servicios” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “Los Servicios” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

De ser necesario, para casos específicos, “El Ente Requerente” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “El Prestador de Servicios”.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Prestador de Servicios” mediante dos pagos posteriores a la conclusión de cada uno de “Los Servicios”, una vez entregado el helicóptero a “El Ente Requerente” a su entera satisfacción, debiendo realizar el primer servicio del 01 al 28 de mayo del 2024 y el segundo servicio del 01 de octubre del 18 de noviembre del 2024; en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Prestador de Servicios” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal. En términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los veinte días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de “El Ente Requerente”, la impresión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes, debiendo anexar a los mismos el pedido de compra debidamente firmado por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG		

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. “El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.

“El Prestador de Servicios” deberá cumplir con lo establecido en el **artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.**

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la firma del presente instrumento jurídico hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad y/o deficiencia en “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías otorgadas serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de “La Ley”, se obliga a garantizar la calidad de las partes nuevas cambiadas durante “Los Servicios”, por un periodo de 1,000 horas de vuelo o 12 meses, desde el momento de su instalación en el helicóptero o 24 meses a partir de su entrega en la fábrica del vendedor, se aplicará el plazo que ocurra primero.

Para herramientas: en un plazo de 24 meses a partir de su entrega en la fábrica del vendedor.

Los componentes serán sometidos a revisión general (overhaul) y de cambio estándar.

Piezas usadas: En un plazo de 500 horas de vuelo o 6 meses desde el momento de su instalación en el helicóptero o 12 meses a partir de su entrega en la fábrica del vendedor, se aplicará en el plazo que ocurra primero.

Para los componentes reparados, la garantía se limitará a la reparación efectuada y/o las piezas sustituidas, para mano de obra: dentro de 500 horas de vuelo o 6 meses a partir de la fecha de firma del certificado de aceptación por ambas partes, lo que ocurra primero.

GOBIERNO DEL ESTADO "AGUASCALIENTES"	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG <i>Guia</i>

Asimismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “**Los Servicios**”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“**El Prestador de Servicios**” deberá contar con el personal especializado para la prestación de “**Los Servicios**” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**El Ente Requiere**” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requiere**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requiere**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de “**Los Servicios**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los

	GOBIERNO DEL ESTADO "AGUASCALIENTES"	SAE <small>Secretaría de Administración</small>	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG

derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Prestador de Servicios**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de “**Las Partes**” de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “**El Prestador de Servicios**” asume la responsabilidad y se obliga a defender y sacar a salvo a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE <small>Secretaría de Administración</small>	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP <small>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG</small>

obliga a pagar las sumas a que sean condenadas a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero.

En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**El Ente Requerente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de “**Las Partes**” y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Servicios**”, aún no prestados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Prestador de Servicios**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**” a solicitud de “**El Ente Requerente**”, podrá acordar el incremento en “**Los Servicios**” contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas y el precio de “**Los Servicios**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “**El Prestador de Servicios**”, será responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso designe para la prestación de “**Los Servicios**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de “**Los Servicios**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requerente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que en su caso destine “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento del presente contrato.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a que el personal que en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todas las personas que “**El Prestador de Servicios**” en su caso destine para la prestación de “**Los Servicios**”,

	GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.			
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG

deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** de la conducta y eficiencia de las personas que en su caso destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el caso de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley que están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunica a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requirente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sea condenada, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”** a **“El Ente Requirente”**. T.C.B.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requirente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**. C.H.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE <small>Secretaría de Administración</small>	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP <small>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG</small>

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Prestador de Servicios**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Servicios**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Servicios**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Prestador de Servicios**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la prestación de los “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**”

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG <i>Con</i>

por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por

“**El Ente Requierente**” la prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de prestación, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos del artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto,

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	SAE Secretaría de Administración	PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.
CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG

“El Prestador de Servicios” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 30 de abril del 2024.

Por “La SAE”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “El Prestador de Servicios”

C. TIMOTHEE PIERRE MARIE AURELIEN
CHALLAN BELVAL,
APODERADO LEGAL DE AIRBUS
HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.

Testigos

DR. MANUEL ALONSO GARCÍA,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

LIC. KARINA VIANEY CAMPOS GÓMEZ,
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA,
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
AÉREOS DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>SAE Secretaría de Administración</p>	<p>PRESTADOR DE SERVICIOS: AIRBUS HELICOPTERS MÉXICO, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. PS-019/2024-DIRECTA-SSP LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. SDGV/LIC. JGG</p>

ANEXOS

✓

6

✓

T.C.B

✓

✓

SIN
TEXTO

C

T.C.B

P

O

J



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR01731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12240026

DIRECCIÓN : HANGAR 1 # ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNACIONAL CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P.

TELÉFONO : 5518640848 / 5557716 7555

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: EME930203ET3

FAX:

USUARIO SIIF:

CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA ADJUDICACIÓN: 30/04/2024
FECHA DE ELABORACIÓN: 30/04/2024
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 1/12

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	35501	355010423 MANTENIMIENTO AERONAVE SERVICIO DE INSPECCIÓN BÁSICA EN LOS INTERVALOS DE MANTENIMIENTO A LAS 450FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO) // 12M (MESES) Y SUBMÚLTIPLOS. PARA EL HELICOPTERO MATRICULA XC-FZA MODELO H130T2 SERIE 9316, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. RECEPCIÓN Y PRUEBAS A LA ENTREGA: VUELO DE PRUEBA A LA RECEPCIÓN. INSPECCIÓN VISUAL GENERAL. INSPECCIONES AL FUSELAJE: 05-30-00 (VERIFICACIONES DIARIAS). INSPECCIÓN DESPUÉS DEL ÚLTIMO VUELO. 05-20-02 10 HORAS // 1 MES INSPECCIÓN VISUAL A TODOS LOS SISTEMAS DEL HELICÓPTERO. 05-30-02 10 HORAS // 1 MES INSPECCIÓN GENERAL A TODOS LOS SISTEMAS DEL HELICÓPTERO 05-21-00 150 HORAS // 12 MESES INSPECCIONES A: SISTEMA ANTI VIBRADOR PUERTAS DE CABINA PUERTAS DE COMPARTIMENTOS DE CARGA FUSELAJE TRASERO FUSELAJE DELANTERO Y CABINA VENTANILLAS ROTOR PRINCIPAL FLECHAS DE ROTOR PRINCIPAL ROTOR DE COLA FLECHAS DE ROTOR DE COLA CONTROLES DE MOTOR SISTEMA DE ACEITE DE MOTOR 05-31-00 150 HORAS // 12 MESES INSPECCIONES A: AIRE ACONDICIONADO MOTOR SISTEMAS DE NAVEGACIÓN 05-21-01 150 HORAS INSPECCIONES A:	665,545.66	\$665,545.66

PROVEEDOR :	PR01731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	12240026	DIRECCIÓN :	HANGAR 1 # ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNAL CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P.	TELÉFONO :	5518840848 / 5557167555	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA	FUSELaje	ROTORES	05-25-00 15 HORAS INSPECCIONES A PALAS DE ROTOR PRINCIPAL.
FAX:	EME830203ET3	USUARIO SIIIF:	CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN	FECHA DE ELABORACIÓN:	30/04/2024	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA:	2/12					
<p>04-20-00 10 HORAS INSPECCIONES A: BALEROS ESFERICOS ESTRELLA FLEXIBLE ADAPTADORES DE FRECUENCIA</p> <p>04-20-00 25 HORAS INSPECCIONES A: EPICÍCLICO TRANSMISIÓN PRINCIPAL</p> <p>04-20-00 50 HORAS INSPECCIONES A: CAJA DE ROTOR DE COLA CAJA DE TRANSMISIÓN PRINCIPAL DETECTOR DE PARTÍCULAS DEL EPICÍCLICO ESTRELLA FLEXIBLE</p> <p>04-20-00 150 HORAS INSPECCIONES A: PIEL DE LAS PALAS DE ROTOR PRINCIPAL BALEROS DE ROTOR DE COLA</p> <p>05-20-10-201-8017803 BFF / TA, INSPECCIONES DIARIAS A MOTOR.</p> <p>05-20-10-201-810 15 HORAS // 7 DIAS INSPECCIONES A: PISO DE MOTOR CONTEO DE CICLOS INSPECCIONES POR FUGAS DE ACEITE INSPECCIONES POR FUGAS DE COMBUSTIBLE VÁLVULA DE CORTE MOTOR EN GENERAL POR DAÑOS CONDICIONES DE TODOS LOS COMPONENTES INSPECCIÓN VISUAL AL HMU REGISTRO DE CICLOS REGISTRO DE CREEP DAMAGE REGISTRO DE HORAS DE VUELO TURBINA DE POTENCIA</p>																
<p><i>C</i> <i>C</i> <i>3</i> <i>C</i> <i>T.C.B</i> <i>2</i> <i>1</i></p>																



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

CONDICIONES DE PAGO:	TIPO COMpra:	TIPO DE RECURSO:	USUARIO SIIIF:	CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN	FECHA DE ELABORACIÓN:	30/04/2024
PROVEEDOR : PRO1731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA: 12240026	DIRECCIÓN : HANGAR 1 # ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNAL CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 5518640848 / 555716 7555	FAX:	RFC: EME930203ET3	FECHA ADJUDICACIÓN:	30/04/2024
TELÉFONO :	CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD
TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	GA	05-22/02 24 MESES INSPECCIONES A:	BATERIA - REVISIÓN MAYOR COMPARTIMENTO DE BATERIA SISTEMA PITOT	HOJA :	7112
<p>05-22-01 600 HORAS INSPECCIONES A: TANQUE DE COMBUSTIBLE BALERO DE CUATRO CONTACTOS SELLANTE DEL ACOPLAMIENTO DE LAS TIJERAS DETECTOR DE PARTÍCULAS DE LA TRANSMISIÓN PRINCIPAL DETECTOR DE PARTÍCULAS DEL MÓDULO EPÍCÍCLICO FRENO DE ROTOR PRINCIPAL BUJE DE LA PALA DE ROTOR PRINCIPAL DETECTOR DE PARTÍCULAS DE LA TRANSMISIÓN TRASERA</p> <p>04-20-00 600 HORAS INSPECCIONES A: PALAS DE ROTOR PRINCIPAL -PROTECCIÓN DE ACERO INOXIDABLE</p> <p>INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D:</p> <p>05-20-10-201-801/803 BFF / TA. INSPECCIONES DIARIAS A MOTOR.</p> <p>05-20-10-201-810 15 HORAS // 7 DIAS INSPECCIONES A:</p> <p>PISO DE MOTOR CONTEO DE CICLOS INSPECCIONES POR FUGAS DE ACEITE VALVULA DE CORTE MOTOR EN GENERAL POR DAÑOS CONDICIONES DE TODOS LOS COMPONENTES INSPECCIÓN VISUAL AL HMU REGISTRO DE CICLOS REGISTRO DE CREEP DAMAGE REGISTRO DE HORAS DE VUELO TURBINA DE POTENCIA TURBINA DE POTENCIA POR GIRO LIBRE NIVEL DE ACEITE INSPECCIÓN POR OBJETOS EXTRANOS</p> <p>05-20-10-201-812 25 HORAS PRUEBA DE POTENCIA DEL MOTOR</p>						

PROVEEDOR :	PR01731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	12240026		
DIRECCIÓN :	HANGAR 1 # ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNACIONAL CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P.		
TELÉFONO :	5518640848 / 5557-16 7555		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
USUARIO SIIIF:	CINDY ESTEFANIA JIMÉNEZ DELFIN		
FECHA DE ELABORACIÓN:	30/04/2024		
FECHA LÍMITE ENTREGA:	01/05/2024		
FECHA ADJUDICACIÓN	30/04/2024		
PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD		
HOJA :	8/12		
INSPECCIÓN AL FILTRO IBF:	<p>AFS - EC130 - IBF - ICA 150 HORAS/12 MESES INSPECCIÓN A SISTEMAS, COMPONENTES ESTRUCTURALES Y ELÉCTRICOS DEL FILTRO ANTI ARENA DE MOTOR.</p> <p>AFS - EC130 - IBF - ICA 150 HORAS PRUEBAS FUNCIONALES DEL BYPASS DEL FILTRO ANTI ARENA DE MOTOR.</p> <p>AFS - EC130 - IBF - ICA 12 MESES PRUEBAS FUNCIONAL DE SISTEMAS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS.</p> <p>AFS - EC130 - IBF - ICA 300 HORAS/12 MESES INSPECCIÓN AL FILTRO ANTI ARENA DE MOTOR.</p>		
APLICACIÓN DE BOLETINES RECURRENTES:	<p>EASB 05A014. INSPECCIONES A TWIST GRIP Y MICRO INTERRUPTORES 53KA Y 53KB.</p> <p>ASB 05A037. INSPECCIONES A VARILLAS DE CAMBIO DE PASO ROTOR PRINCIPAL.</p> <p>EASB 53A039. INSPECCIÓN DEL SOPORTE DEL BÁLERO DE LA FLECHA DE ROTOR DE COLA, INTERVALOS A 350, 400, Y 450.</p> <p>EASB 67A021. INSPECCIONES A ACTUADORES DE ROTOR PRINCIPAL.</p>		
CIRCULARES OBLIGATORIAS:	<p>CO AV-43:20/7 24 MESES VERIFICACIÓN AL SISTEMA ALTIMÉTRICO</p> <p>CO AV-43:2/0/7 24 MESES INSPECCIÓN AL SISTEMA TRANSPONDEDOR.</p>		
TIEMPO ESTIMADO PARA LA REALIZACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS SERÁ DE 20 DIAS HÁBILES PARA LA INSPECCIÓN DE 450FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO)/12M (MESES), Y SUBMULTIPLOS, 35 DIAS HÁBILES PARA LA INSPECCIÓN 600FH (HORAS DE VUELO), 600FH (HORAS DE VUELO)/24M (MESES), 150FH (HORAS DE VUELO), 150FH (HORAS DE VUELO)/12M (MESES), Y SUBMULTIPLOS. APARTIR DE SU PREVIA AUTORIZACIÓN Y EL HELICÓPTERO SE ENCUENTRE EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR.	<p><i>2</i></p> <p><i>C</i></p> <p><i>P</i></p>		
ANEXOS QUE APLEAN PARA AMBAS PARTIDAS:	<ul style="list-style-type: none"> - (CGV) APLICACIÓN AL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, REVISIÓN GENERAL (OVERHAUL), INSPECCIÓN, MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LOS HELICÓPTEROS. - FORMATO DE RECLAMACIÓN DE GARANTÍA. - PERMISO DE TALLER AERONÁUTICO. 		
LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD CON LO DISUESTO POR EL ARTICULO 68, FRACCIÓN 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. LO ANTERIOR TODA VEZ LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NO CONTEMPLAN LAS DISCREPANCIAS QUE SURJAN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, LOS CUALES SERÁN COTIZADOS DE MANERA INDEPENDIENTE, MOTIVO POR EL CUAL SE ESTABLECE AL PRESUPUESTO	<p><i>C</i></p> <p><i>C</i></p> <p><i>T.C.B</i></p>		
<p><i>2</i></p> <p><i>C</i></p> <p><i>P</i></p> <p><i>C</i></p> <p><i>T.C.B</i></p> <p><i>2</i></p> <p><i>C</i></p> <p><i>P</i></p> <p><i>C</i></p> <p><i>T.C.B</i></p>			

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PRO1731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12240026

DIRECCIÓN : HANGAR 1 # ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNAL CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P.

TELÉFONO : 5518640848 / 555716 7555

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: EME930203ET3

FAX:

USUARIO SII:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

FECHA ADJUDICACIÓN

30/04/2024

FECHA DE ELABORACIÓN:

30/04/2024

NUMERO DE PEDIDO	231/24
TIEMPO DE ENTREGA	
EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	01/05/2024

FECHA ADJUDICACIÓN

30/04/2024

HOJA:

9/12

MINIMO Y MAXIMO QUE PODRA EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:	<p>PARTIDA 1.- EL IMPORTE MINIMO ES DE \$308,813.18 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 18/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y EL IMPORTE MAXIMO ES DE \$772,032.97 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>PARTIDA 2.- EL IMPORTE MINIMO ES DE \$1,624,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO Y EL IMPORTE MAXIMO ES DE \$2,473,443.14 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 14/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.</p> <p>CONDICIONES QUE APPLICAN PARA AMBAS PARTIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> SE SOLICITARÁ AL PROVEEDOR QUE ENVIE PREVIA CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO: BERNARDO MARTÍN@AGUASCALIENTES.GOB.MX Y A SU VEZ SE LE ENVIARÁ LOS DOCUMENTOS EN COPIA DEL HELICÓPTERO Y DE SUS REPARACIONES, CONSUMIBLES SOLICITADAS, PARA QUE REALICE UNA PREVIA REVISIÓN EXHAUSTIVA DE LOS MISMOS Y VAYA PROGRAMANDO EL MANTENIMIENTO. EL SERVICIO UNICAMENTE SE TENDRÁ QUE REALIZAR EN LAS INSTALACIONES DEL PROVEEDOR UBICADA EN HANGAR 1 ZONA "G" DE HANGARES EN EL A.I.C.M. ENTRE CALLES FUERZA AÉREA Y VÍA TAPO C.P. 15620, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 18:00 HORAS. EL SERVICIO MENCIONADO INCLURÁ MANO DE OBRA, REPARACIONES Y CONSUMIBLES, CUALQUIER OTRO TRABAJO ADICIONAL SE CONSIDERARÁN COMO DISCREPANCIAS Y SE TENDRÁ QUE COTIZAR DE MANERA APARTE. LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CUALQUIER REVISIÓN FÍSICA, Y FEHACIENTE ESTARÁ FIRMADA UNICAMENTE POR EL CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. TODO TRAMITE Y TIEMPOS REQUERIDOS ANTE LA AIFAC (AGENCIA FEDERAL DE AVIACIÓN CIVIL) CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. EN CASO DE QUE SURJAN ALGUNAS DISCREPANCIAS DURANTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SE TENDRÁN QUE COTIZAR APARTE Y NOTIFICAR AL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. EL PROVEEDOR AL MOMENTO DE ENTREGAR EL HELICÓPTERO DEBERÁ REGRESAR TODAS LAS PARTES REMOVIDAS DURANTE EL SERVICIO, CON SUS TARJETAS VERDES Y/O ROJAS SEGÚN SEA EL 			
---	--	--	--	--

PROVEEDOR : PR01731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 12240026

DIRECCIÓN : HANGAR 1 # ZONA G ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNAL CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P.

TELÉFONO : 5518640848 / 555716 7555

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: EME930203ET3

FAX:

USUARIO SIIF:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

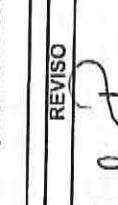
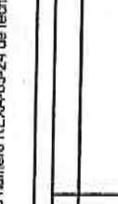
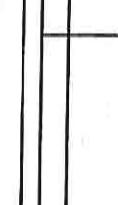
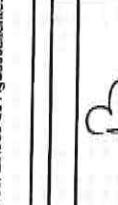
PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA : 10/12

NUMERO DE PEDIDO	231/24
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	01/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	30/04/2024
FECHA DE ELABORACIÓN:	30/04/2024
CASO, ESTAS SE ENTREGARAN SOLAMENTE AL CAP. P.A. BERNARDO MARTÍN GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE ESTA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	
GARANTIAS:	
PARA REFACCIONES Y EQUIPO(S) SB: EN UN PLAZO DE MIL (1,000) HORAS DE VUELO O DOCE (12) MESES DESDE EL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN EN EL HELICOPTERO O VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE SU ENTREGA EN LA FÁBRICA DEL VENDEDOR, SE APlicará EL PLAZO QUE OCURRA PRIMERO.	
PARA HERRAMIENTAS: EN UN PLAZO DE VEINTICUATRO (24) MESES A PARTIR DE SU ENTREGA EN LA FÁBRICA DEL VENDEDOR.	
LOS COMPONENTES SERÁN SOMETIDOS A REVISIÓN GENERAL (OVERHAUL) Y DE CAMBIO ESTÁNDAR. PIEZA(S) USADA(S): EN UN PLAZO DE QUINIENTAS (500) HORAS DE VUELO O SEIS (6) MESES DESDE EL MOMENTO DE SU INSTALACIÓN EN EL HELICOPTERO O DOCE (12) MESES A PARTIR DE SU ENTREGA EN LA FÁBRICA DEL VENDEDOR, SE APlicará EL PLAZO QUE OCURRA PRIMERO.	
PARA LOS COMPONENTES REPARADOS, LA GARANTÍA SE LIMITARÁ A LA REPARACIÓN EFECTUADA Y/O LAS PIEZAS SUSTITUIDAS, PARA MANO DE OBRA: DENTRO DE QUINIENTAS (500) HORAS DE VUELO O SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CERTIFICADO DE ACEPTACIÓN POR AMBAS PARTES, LO QUE OCURRA PRIMERO.	
FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁN 2 PAGOS PARCIALES POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS, UNA VEZ ENTREGADO EL HELICOPTERO A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES A ENTERA SATISFACCIÓN, DEBIENDO REALIZAR EL PRIMER SERVICIO DEL 01 DE MAYO AL 28 DE MAYO 2024 Y EL SEGUNDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE 2024, DEBIENDO SER EL PAGO DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y/O CFDI.	
TOTAL CON LETRA: TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.	
SUBTOTAL	2,797,824.23
IVA	447,651.88
TOTAL	\$3,245,476.11



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR01731 AIRBUS HELICOPTERS MEXICO, S.A. DE C.V.		
CLAVE COMPUESTA:	12240026		
DIRECCIÓN :	EME930203ET3		
TELÉFONO :	HANGAR 1 # ZONA G, ZONA FEDERAL AEROPUERTO INTERNAL CIUDAD DE MEXICO, VENUSTIANO CARRANZA, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO C.P. 55186400848 / 5557167555		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES		
TIPO COMPRA:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA
REQUISICIÓN :	07 SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA		
293	0707 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA 070701 DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA		
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	CAP. P. A. BERNARDO MARTÍN GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS AÉREOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.		
OBSERVACIONES:	Adjudicación mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número REXA-05-24 de fecha 30 de abril del 2024.		
ELABORÓ	 		
REVISÓ	 		
AUTORIZÓ	 		
DATOS DE FACTURACION:	SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SE01102020DIA A/C C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS		

Censo

Ciudad de México a 27 de Marzo del 2024.

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes
Av. Aguascalientes Ote. S/N Col. Ex-ejido Ojocaliente CP 20190
Aguascalientes, Aguascalientes.

CAP. P.A. Bernardo Martín García.
Director General de Servicios Aéreos.
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.

Asunto: Servicio de inspección programada para el helicóptero modelo H130T2 serie 9316 matrícula XC-FZA, propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Giro: Taller de mantenimiento helicóptero.
Periodo: 01 de Mayo del 2024 – 31 de Diciembre del 2024
Clave de Proveedor: PR00832

*JH**C**T.C.B**CB**RECEPCION*

Partida	U/M	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal
1	Servicio	<p>Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, así también el servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.</p> <p>RECEPCIÓN Y PRUEBAS A LA ENTREGA: Vuelo de prueba a la recepción. Inspección visual general.</p> <p>INSPECCIONES AL FUSELAJE: 05-30-00 (Verificaciones Diarias). Inspección después del último vuelo.</p> <p>05-20-02 10 Hrs // 1 M. Inspección visual a todos los sistemas del helicóptero.</p>	1	\$578,735.88	\$578,735.88

(cont)

	<p>05-30-02 10 Hrs // 1 M. Inspección general a todos los sistemas del helicóptero</p> <p>05-21-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a:</p> <ul style="list-style-type: none">Sistema Antí vibradorPuertas de cabinaPuertas de compartimentos de cargaFuselaje traseroFuselaje delantero y cabinaVentanillasRotor PrincipalFlechas de Rotor PrincipalRotor de ColaFlechas de Rotor de ColaControles de MotorSistema de Aceite de Motor <p>05-31-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a:</p> <ul style="list-style-type: none">Aire acondicionadoMotorSistemas de Navegación <p>05-21-01 150 Hrs. Inspecciones a:</p> <ul style="list-style-type: none">FuselajeRotores <p>05-25-00 15 Hrs. Inspecciones a palas de rotor principal.</p> <p>04-20-00 10 Hrs. Inspecciones a:</p> <ul style="list-style-type: none">Baleros EsféricosEstrella FlexibleAdaptadores de Frecuencia <p>04-20-00 25 Hrs. Inspecciones a:</p> <ul style="list-style-type: none">EpicíclicoTransmisión Principal <p>04-20-00 50 Hrs. Inspecciones a:</p> <ul style="list-style-type: none">Caja de Rotor de ColaCaja de Transmisión PrincipalDetector de Partículas del EpicíclicoEstrella Flexible <p>04-20-00 150 Hrs. Inspecciones a:</p> <ul style="list-style-type: none">Piel de las Palas de Rotor PrincipalBaleros de Rotor de Cola <p>INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D: 05-20-10-201-801/803 BFF / TA. Inspecciones Diarias a Motor.</p>			
--	---	--	--	--

*DEAS**N*

Uva

	<p>05-20-10-201-810 15 Hrs // 7 D. Inspecciones a: Piso de Motor Conteo de Ciclos Inspecciones por fugas de Aceite Inspecciones por fugas de Combustible Válvula de Corte Motor en General por Daños Condiciones de todos los Componentes Inspección visual al HMU Registro de Ciclos Registro de Creep Damage Registro de Horas de Vuelo Turbina de Potencia Turbina de Potencia por Giro Libre Nivel de Aceite Inspección por Objetos Extraños</p> <p>05-20-10-201-812 25 Hrs. Prueba de Potencia del Motor</p> <p>INSPECCIÓN AL FILTRO IBF: AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. // 12M. Inspección a sistemas, componentes estructurales y eléctricos del Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. Pruebas funcionales del bypass del Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>APLICACIÓN DE BOLETINES RECURRENTES: EASB 05A014. Inspecciones a Twist Grip y Micro interruptores 53Ka y 53Kb.</p> <p>ASB 05A037. Inspecciones a Varillas de cambio de Paso Rotor Principal.</p> <p>EASB 05A042. Verificación de Nivel de vibración de la Flecha de Rotor de Cola. (Incluye intervalos a 350, 400, y 450).</p> <p>ASB 53A049. Refuerzo del Soporte del Balero de la Flecha de Rotor de Cola.</p> <p>EASB 67A021. Inspecciones a Actuadores de Rotor Principal.</p>			
--	--	--	--	--

*OEAV**C**T.C.B.**RL*

Cue

		Servicio de inspección básica en los intervalos de mantenimiento a las 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses) y submúltiplos, para el helicóptero matrícula XC-FZA modelo H130T2 serie 9316, Propiedad del Gobierno del Estado de Aguascalientes.			
2	Servicio	<p>RECEPCIÓN Y PRUEBAS A LA ENTREGA: Vuelo de prueba a la recepción. Inspección visual general.</p> <p>INSPECCIONES AL FUSELAJE: 05-30-00 (Verificaciones Diarias). Inspección de último vuelo.</p> <p>05-20-02 10 Hrs // 1 M. Inspección visual a todos los sistemas del helicóptero.</p> <p>05-30-02 10 Hrs // 1 M. Inspección general a todos los sistemas del helicóptero</p> <p>05-21-00 150 Hrs // 12 M. Inspecciones a: Sistema Anti vibrador Puertas de cabina Puertas de compartimentos de carga Fuselaje trasero Fuselaje delantero y cabina Ventanillas Rotor Principal Flechas de Rotor Principal Rotor de Cola Flechas de Rotor de Cola Controles de Motor Sistema de Aceite de Motor</p> <p>05-31-00 150 Hrs. // 12 M. Inspecciones a: Aire acondicionado Motor Sistemas de Navegación</p> <p>05-21-02 12 M. Inspecciones a: Batería Cinturones de seguridad Cámara de video cabina Extintor de cabina</p> <p>05-31-02 12 M. Inspecciones a la batería del horizonte de respaldo.</p>	1	\$1,854,155.28	\$1,854,155.28

Cesa

	<p>05-21-01 150 Hrs. Inspecciones a: Fuselaje Rotores</p> <p>05-25-00 15 Hrs. Inspecciones a: Palas de rotor principal.</p> <p>04-20-00 10 Hrs. Inspecciones a: Baleros Esféricos Estrella Flexible Adaptadores de Frecuencia</p> <p>04-20-00 25 Hrs. Inspecciones a: Epicíclico Transmisión Principal</p> <p>04-20-00 50 Hrs. Inspecciones a: Caja de Rotor de Cola Caja de Transmisión Principal Detector de Partículas del Epicíclico Estrella Flexible</p> <p>04-20-00 150 Hrs. Inspecciones a: Piel de las Palas de Rotor Principal Baleros de Rotor de Cola</p> <p>05-25-00 300 Hrs. Inspecciones al plato oscilante.</p> <p>05-25-00 600 Hrs. // 12 M. Inspecciones a: Toma de aire y radiador del aire acondicionado Plato central del Rotor de Cola Plato de control del Rotor de Cola Pernos de sujeción de las barras de torsión del núcleo de Rotor de Cola</p> <p>05-22-00 600 Hrs. // 24 M. Inspecciones a: Sistema eléctrico Arnés de la marcha generadora Sistema de advertencia sobre temperatura de batería Sistema de combustible Correas de sujeción del tanque de combustible Válvula de corte de combustible Sistema hidráulico principal – luces de indicación. Sistemas de indicación y registro. Tren de aterrizaje</p>			
--	--	--	--	--

d

C

T.C.B.

B/

OEAV

Cero

	<p>Luces exteriores Sistema de navegación Puertas de tripulación Puerta corrediza Puerta lateral de carga Puerta de compartimiento de carga trasero Fuselaje Conectores eléctricos de 130 Delta y 131 Delta Fenestron Estabilizador horizontal Parabrisas, panel superior y ventanas de puertas Palas de rotor principal Perno de sujeción de la pala de rotor principal Núcleo de rotor principal Anillo restrictor de caída Mástil Alojamiento superior del mástil Plato oscilante Diapasón de las tijeras Tijeras Tornillos de bujes de sujeción de las tijeras Cama de sellante Rodamiento de la bomba hidráulica Correa de la bomba hidráulica Cambio aceite de la transmisión principal Barras de suspensión de la transmisión principal Micro interruptor del freno de rotor principal Brida deslizante acanaladuras Soporte del balero y balero Acoplamientos flexibles Amortiguadores de los ejes traseros Transmisión trasera Cambio de aceite de la transmisión trasera Servo-actuadores del rotor principal Motor Ensamble Twist Grip Sistema de corte de emergencia de motor Sistema de gobernador de emergencia de motor Sistema de lubricación Arneses eléctricos</p>			
--	--	--	--	--

*T.C.B.**Q**D**Q.E.A.N.*

Chris

	<p>05-32-00 600 Hrs. // 24 M. Inspecciones a: Válvula de corte de emergencia de la toma P2 Aire acondicionado</p> <p>05-25-00 3,000 Hrs. // 24 M. Inspección al sistema de advertencia de bajo nivel de combustible</p> <p>05-22-02 24 M. Inspecciones a: Batería - revisión mayor Compartimiento de batería Sistema Pitot</p> <p>05-22-01 600 Hrs. Inspecciones a: Tanque de combustible Balero de cuatro contactos Sellante del acoplamiento de las tijeras Detector de partículas de la transmisión principal Detector de partículas del Módulo epicíclico Freno de rotor principal Buje de la pala de rotor principal Detector de partículas de la transmisión trasera</p> <p>04-20-00 600 Hrs. Inspecciones a: Palas de rotor principal – protección de acero inoxidable</p>		
INSPECCIONES AL MOTOR ARRIEL 2D:			
05-20-10-201-801/803 BFF / TA. Inspecciones Diarias a Motor.			
<p>05-20-10-201-810 15 Hrs // 7 D. Inspecciones a: Piso de Motor Conteo de Ciclos Inspecciones por fugas de Aceite Inspecciones por fugas de Combustible Válvula de Corte Motor en General por Daños Condiciones de todos los Componentes Inspección visual al HMU Registro de Ciclos Registro de Creep Damage Registro de Horas de Vuelo Turbina de Potencia Turbina de Potencia por Giro Libre Nivel de Aceite Inspección por Objetos Extraños</p>			

Direct: (+52) 55 5716-7544

Airbus Helicopters México S.A. de C.V.
Hangar 1, Zona "G" A.I.C.M.
Del. Venustiano Carranza
15620 Ciudad de México.
R.F.C. EME020201ET2

Cerr

	<p>05-20-10-201-812 25 Hrs. Prueba de Potencia del Motor</p> <p>INSPECCIÓN AL FILTRO IBF: AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs//12 M. Inspección a sistemas, componentes estructurales y eléctricos del Filtro Anti Arena de Motor. AFS - EC130 - IBF - ICA 150 Hrs. Pruebas funcionales del bypass del Filtro Anti Arena de Motor. AFS - EC130 - IBF - ICA 12 M. Pruebas funcional de sistemas y componentes eléctricos. AFS - EC130 - IBF - ICA 300 Hrs//12 M. Inspección al Filtro Anti Arena de Motor.</p> <p>APLICACIÓN DE BOLETINES RECURRENTES: EASB 05A014. Inspecciones a Twist Grip y Micro interruptores 53Ka y 53Kb. ASB 05A037. Inspecciones a Varillas de cambio de Paso Rotor Principal. EASB 53A039. Inspección del Soporte del Balero de la Flecha de Rotor de Cola. EASB 05A042. Verificación de Nivel de vibración de la Flecha de Rotor de Cola. (Incluye intervalos a 350, 400, y 450). EASB 67A021. Inspecciones a Actuadores de Rotor Principal.</p> <p>CIRCULARES OBLIGATORIAS: CO AV-43.2/07 24 M. Verificación al Sistema Altimétrico CO AV-43.2/07 24 M. Inspección al Sistema Transpondedor.</p>		
		SUB TOTAL	\$2,432,891.16
		IVA	\$389,262.59
		TOTAL	\$2,822,153.75

C
J
T.C.B
D

Subtotal de \$2,432,891.16 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 16/100 M.N.), mas I.V.A. de \$389,262.59 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.) lo que da un importe Total de \$2,822,153.75 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 75/100 M.N.).

OCRA

DISCREPANCIAS:

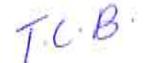
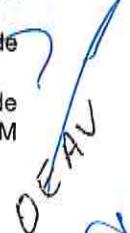
- Los servicios no incluyen las discrepancias que pudieran surgir durante la prestación del servicio, por lo que serán cotizadas de manera independiente.
 - Tiempo estimado de disponibilidad de material: 2 semanas previas al ingreso. Para ello se requiere la confirmación y autorización de ingreso.
 - Los tiempos relacionados a trámites con AFAC (Agencia Federal de Aviación Civil) quedan sujetos a cambios y dependerán de Airbus Helicopters México.
 - En caso de cancelación, el cliente deberá cubrir los costos incurridos hasta ese momento.

CONSIDERACIONES:

- Para poder ingresar a las instalaciones de Airbus Helicopters México, es necesario presentar previamente el pedimento de importación de la aeronave.
 - La presente propuesta No considera boletines y directivas personalizados, estos deberán cotizarse una vez que la aeronave ingrese al taller.
 - El tiempo de llegada de materiales es de 15 días hábiles previos al arribo del helicóptero.
 - La aeronave deberá estar disponible en el lugar y horarios previamente acordados en Airbus Helicopters México, ubicada en hangar 1 Zona "G" de hangares en el A.I.C.M. entre calles fuerza aérea y vía tapo C.P. 15620, Venustiano Carranza, Ciudad de México y de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, la autorización para realizar cualquier revisión física y fehaciente estará firmada únicamente por el CAP. P.A. Bernardo Martín García, Director General de Servicios Aéreos de esta Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
- 

VIGENCIA: Esta cotización tiene una validez de 90 días naturales a partir de la fecha de la misma.

CONDICIONES COMERCIALES:

- Los precios mencionados en esta propuesta incluyen mano de obra y refacciones según sea el caso.
 - Los precios mencionados son en condiciones de entrega directa en nuestras instalaciones y están presentados en moneda nacional.
 - La factura será emitida en pesos mexicanos.
 - En caso de autorizar el presente documento y fuese requerido, Airbus Helicopters México requiere contar con la documentación completa de la aeronave, y de sus componentes para realizar una revisión detallada de la misma, en el entendido de que el operador es el responsable del control y programación del mantenimiento.
 - Al momento de la entrega de la aeronave Airbus Helicopters México regresará al cliente todas las partes con tarjetas verdes y/o rojas que hayan sido removidas durante el servicio. Estas serán entregadas al Cap. P.A. Bernardo Martín García, Director de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, y/o a quien este designe.
 - La presente propuesta contempla realizar los trabajos en las instalaciones de Airbus Helicopters México, ubicada en hangar 1 Zona "G" de hangares en el A.I.C.M. entre calles fuerza aérea y vía tapo C.P. 15620, Venustiano Carranza, Ciudad de México, y no se hace responsable por trabajos realizados en otros talleres y el traslado corre por cuenta del personal de la Dirección General de Servicios Aéreos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes.
 - El tiempo estimado de la prestación del servicio es de 20 días hábiles para la inspección de 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)/12M (meses), y submúltiplos.
 - El tiempo estimado de la prestación del servicio es de 35 días hábiles para la inspección 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)/24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)/12M (meses), y submúltiplos.
- 
- 
- 

- Forma de pago: posteriores a la conclusión de cada uno de los servicios y a entera satisfacción del ente requirente, siendo en pagos parciales, correspondiendo el primero en el periodo del 01 de mayo al 28 de mayo 2024 para la inspección de 450FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos y el segundo del 01 de octubre al 18 de noviembre 2024 es de 35 días hábiles para la inspección 600FH (horas de vuelo), 600FH (horas de vuelo)//24M (meses), 150FH (horas de vuelo), 150FH (horas de vuelo)//12M (meses), y submúltiplos, será a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y/o CFDI.
- Las garantías ofrecidas son de acuerdo con las garantías de fabricante, favor de referirse a las Condiciones Generales de Venta vigentes y anexo específico aplicación al mantenimiento, reparación, revisión general (overhaul), inspección, mejora y modernización de los helicópteros:

Para Refacciones y equipo(s) SB: En un plazo de mil (1,000) horas de vuelo o doce (12) meses desde el momento de su instalación en el Helicóptero o veinticuatro (24) meses a partir de su entrega en la fábrica del Vendedor, aplicándose el plazo que se cumpla primero de los tres.

Para herramientas: En un plazo de veinticuatro (24) meses a partir de su entrega en la fábrica del Vendedor.

Los componentes serán sometidos a revisión general (overhaul) y de cambio estándar.

Pieza(s) usada(s): En un plazo de quinientas (500) horas de vuelo o seis (6) meses desde el momento de su instalación en el Helicóptero o doce (12) meses a partir de su entrega en la fábrica del Vendedor, aplicándose el plazo que se cumpla primero de los tres.

Para los componentes reparados, la garantía se limitará a la reparación efectuada y/o las Piezas sustituidas,

Para mano de obra: Dentro de quinientas (500) horas de vuelo o seis (6) meses a partir de la fecha de firma del certificado de aceptación por ambas Partes, lo que ocurra primero.

- Todos los trabajos se realizan conforme a los manuales del fabricante, los cuales están disponibles en el sitio "AirbusWorld", al cual se puede acceder por medio del siguiente vínculo: <https://airbusworld.helicopters.airbus.com/group/quest/techpub/orion-pdf-manuals>. El acceso a este sitio está restringido a clientes con usuario y contraseña activos.
- El periodo comprendido de los servicios es del 01 de mayo del 2024 al 31 de diciembre del 2024.
- He leído y acepto las condiciones generales de venta anexas en este documento.

FAVOR DE FIRMAR EL RECUADRO.



Sin otro particular por el momento, quedo de usted a sus órdenes.

ATENTAMENTE



Oscar ABÚNDEZ
Customer Support Manager
Airbus Helicopters Mexico
RFC. EME930203ET3
oscar.abundez@airbus.com
Cel. 55 1864 0848

AUTORIZACION

NOMBRE/NAME: _____

FECHA/DATE: _____

FIRMA DE VALIDACIÓN/ VALIDATION SIGNATURE: _____

La aceptación de esta propuesta es por todas las páginas presentadas.



T.C.B.